

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria Valle, noviembre 23 de 2021.-A despacho del señor Juez pasó la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** con memorial de subsanación la cual cumple con los requisitos legales para su admisión, para que **se sirva proveer.**-

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1567

Radicación No. **761304089001-2021-00443-00**
Demandante: **CAROLINA PRIETO OBANDO**
Demandado: **JUAN PABLO GONZALEZ CARABALI**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
J01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria, Valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial y observado el documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. En tal virtud el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA –VALLE** de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **JUAN PABLO GONZALEZ CARABALI** mayor de edad y vecino de este Municipio, en favor de **CAROLINA PRIETO OBANDO**, quien actúa en representación del menor **S.L. GONZALEZ PRIETO** las siguientes cantidades de dinero:

1. Tres mil ciento veinticinco pesos (\$ 3.125) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de enero dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 de febrero de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 01 de febrero de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado.
2. Catorce mil ciento veinticinco pesos (\$ 14.525) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de febrero dejada de cancelar por el señor Juan pablo desde el 1 de marzo de 2017.

- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de marzo de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
3. Quince mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 15.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de marzo dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 de abril de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de abril de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
4. Cuatro mil ciento veinticinco pesos (\$ 4.125) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de abril dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 mayo de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de mayo de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
5. Veinticuatro mil ciento veinticinco pesos (\$ 24.125) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de mayo dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 de junio de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de junio de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
6. Veinte mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 20.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de junio dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 de julio de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de julio de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
7. Veinticuatro mil ciento veinticinco pesos (\$24.125) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de julio dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 de agosto de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de agosto de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
8. Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$25.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de agosto dejada de cancelar por el señor Juan Pablo desde el 1 de septiembre de 2017.

- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
9. Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$25.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de septiembre dejada de cancelar el por el señor Juan Pablo desde el 1 de octubre de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de octubre de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
10. Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$25.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de octubre dejada de cancelar el por el señor Juan Pablo desde el 1 de noviembre de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de noviembre de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
11. Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$25.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de noviembre dejada de cancelar el por el señor Juan Pablo desde el 1 de diciembre de 2017.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de diciembre de 2017 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
12. Veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$25.875) MCTE correspondiente al valor restante de la cuota del mes de diciembre dejada de cancelar el por el señor Juan Pablo desde el 1 de enero de 2018.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de enero de 2018 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
13. Quinientos once mil noventa pesos (\$511.090) MCTE correspondiente al valor de la cuota del mes de noviembre dejada de pagar el 1 de diciembre de 2019.
 - a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de diciembre de 2019 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
14. Doscientos ochenta y seis mil noventa pesos (\$286.090) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de diciembre dejada de pagar el 1 de enero de 2020.

- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
15. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de enero dejada de pagar el 1 de febrero de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de febrero de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
16. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de febrero dejada de pagar el 1 de marzo de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
17. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de marzo dejada de pagar el 1 de abril de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de abril de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
18. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de abril dejada de pagar el 1 de mayo de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de mayo de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
19. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de mayo dejada de pagar el 1 de junio de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de junio de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
20. Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$355.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de junio dejada de pagar el 1 de julio de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de julio de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado

21. Ciento treinta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$130.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de julio dejada de pagar el 1 de agosto de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de agosto de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
22. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de agosto dejada de pagar el 1 de septiembre de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
23. Doscientos treinta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$230.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de septiembre dejada de pagar el 1 octubre de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de octubre de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
24. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de octubre dejada de pagar el 1 de noviembre de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
25. Ciento ochenta mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$180.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de noviembre dejada de pagar el 1 de diciembre de 2020.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de diciembre de 2020 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
26. Cuatrocientos cinco mil quinientos once pesos con cuarenta y siete centavos (\$405.511,47) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de diciembre dejada de pagar el 1 de enero de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de enero de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado

27. Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$189.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de enero dejada de pagar el 1 de febrero de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de febrero de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
28. Ciento treinta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$139.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de febrero dejada de pagar el 1 de marzo de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de marzo de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
29. Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$189.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de marzo dejada de pagar el 1 de abril de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de abril de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
30. Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$189.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de abril dejada de pagar el 1 de mayo de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de mayo de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
31. Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$189.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de mayo dejada de pagar el 1 de junio de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de junio de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
32. Cuatrocientos catorce mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$ 414.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de junio dejada de pagar el 1 julio de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de julio de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
33. Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$189.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de julio dejada de pagar el 1 de agosto de 2021.

- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de agosto de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
34. Trescientos sesenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$364.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de agosto dejada de pagar el 1 de septiembre de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado
35. Quinientos treinta y nueve mil cincuenta y dos pesos con setenta centavos (\$539.052,70) MCTE correspondiente al valor de la cuota restante del mes de septiembre dejada de pagar el 1 de octubre de 2021.
- a. Por los intereses del 0.5% de la anterior suma de dinero a partir del 1 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago total del capital adeudado

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: ORDÉNESE al demandado que cumplan la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días, advirtiéndoles que cuentan con cinco días adicionales para excepcionar.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el proveído al deudor en forma personal o conforme a los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



*JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE*

En Estado No. 197 Hoy se notificó a las partes el auto anterior.

Fecha: noviembre 24 de 2021

*MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria*

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO